



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 91/2011 M.

Demandante/s: Giorgian Cotovan.

Abogado/a: Rafael Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina.

Demandado/s: Fogasa, Montajes y Ayudas a la Construcción, S.L. y Petre Marin.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, y Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 91/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Giorgian Cotovan con documento de identidad X-08946964-X contra la empresa Montajes y Ayudas a la Construcción, S.L. CIF B09494998 y Petre Marin con documento de identidad X-7348929-S con domicilio ambos en c/ Doña Berenguela, núm. 7, 4.º A - Burgos, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo y Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

En Burgos, a 6 de mayo de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En las presentes actuaciones seguidas a instancia de don Giorgian Cotovan con documento de identidad X-08946964-X contra Petre Marin con N.I.E. X-7348929-S, en materia de ordinario, despachada ejecución de títulos judiciales por importe pendiente de pago por intereses la cuantía de 68,11 euros, y requerido convenientemente a su pago el ejecutado Petre Marin hasta el momento no ha sido abonada la deuda.

Fundamentos de derecho. –

Único. – De conformidad con los arts. 252 y 253 de la LPL y art. 587.1 de la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo el embargo del vehículo con matrícula 1030HCJ propiedad del apremiado Petre Marin, y que a continuación se describe con los siguientes datos de identificación:

Matrícula: 1030HCJ.

Fecha matriculación: 18-03-2011.

Marca: B.M.W.

Modelo: 730D.

N.º de bastidor: WBAGM21040DR58111.



Titularidad: Petre Marin.

NIE: X7348929S.

Domicilio: C/ Manuel de la Cuesta, n.º 7, 3.º A - Burgos 09004.

Embargos para responder a la cuantía de 68,11 euros de intereses pendientes de pago en los presentes autos.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 253 LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Y para servir de notificación al ejecutado Petre Marin, X7348929-S en su nombre y por Montajes y Ayudas a la Construcción, S.L. en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente mandamiento, en Burgos, a 24 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)